



Aldea María Luisa, 28 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 4038/2023 correspondiente al trámite de pago de la Póliza N° 01888543 del IAPSER; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago de la póliza mencionada es correspondiente a la Sección Automotores con vigencia desde el 21.06.2023 al 21.12.2023; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo a fs. 2; y

Que, a fs. 16 obra la reserva presupuestaria para afrontar el gasto; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la asesoría legal de la Municipalidad; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 (\$963.587,03) al INSTITUTO DEL SEGURO (IAPSER), CUIT N° 30-50005550-9 correspondiente al pago de la Póliza N° 01888243 de la flota de automotores y maquinarias de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.3.05.04.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.